

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: ADM/2022/003 CONTR/2022/568855 EC004/2024/120

LOTE Nº1. CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA - LOTE/2023/1187

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Tramitación Urgente

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023 se formaliza el contrato de “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, con la entidad MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., con N.I.F./DUNS nº A-92909068, por un importe de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (932.160,00 €), cantidad exenta de IVA conforme a lo previsto en el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de 15 meses, finalizando el 1 de marzo de 2025. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

El inicio de las acciones formativas tuvo lugar el 22 de julio de 2024, finalizando el plazo de ejecución el 1 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Mediante escrito con fecha de 20 de agosto de 2024, la entidad contratista presenta la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de septiembre de 2025, lo que supone una ampliación del plazo de ejecución en 212 días, en base a las siguientes alegaciones:

“1º.- En la actualidad estamos ejecutando el expediente arriba reseñado, “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”. LOTE Nº 1: Consultor SAP S/4 HANA Contabilidad Financiera (LOTE/2023/1187) y expediente asignado 98/2023/LJ/0001,



	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	03/09/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8gUqK006naNRJ87nW38X54m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aprobados por resolución del órgano de contratación de la Junta de Andalucía para SAP en fecha 11 de septiembre de 2023.

2º.- Que en fecha 29 de noviembre de 2023 se procedió a la firma del referido contrato. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, el plazo de ejecución finalizará a los 15 meses de su formalización

3º.- Que, dentro del plazo de ejecución inicialmente previsto, se da la circunstancia de que nos vemos afectados por todo el periodo estival, hecho que, sin lugar a dudas, imposibilita para llevar a cabo el proceso de captación de candidatos/as, al darse la circunstancia de que dentro de este periodo el mes de Agosto es un mes no lectivo. Así, este retraso se ha visto agravado por la complejidad de localizar a docentes que cumplan con los requisitos específicos requeridos en la ficha técnica de la especialidad generando un retraso adicional en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

4º.- A lo largo de nuestra trayectoria ejecutando programas públicos, nos hace ver la ampliación de los periodos de ejecución como algo realmente necesario. Pues abordar un proyecto de estas características, sin duda requiere de una labor colaborativa con el órgano concedente para poder alcanzar, a razón de interés público, el beneficio del colectivo implicado.

5º.- Que la concesión de la ampliación de plazo, objeto de este escrito, no contravendría ni mucho menos produciría daños a terceros”.

TERCERO.- Con fecha 21 de agosto de 2024, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), propuesta de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA como responsable del contrato en la que se indica

“En atención a lo expuesto y tras el análisis de la documentación presentada por la entidad, así como de la obrante en esta Dirección General, procede informar que, efectivamente, se han producido incidencias que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución del contrato.”

Y se concluye

“CUARTO.- Teniendo en consideración los motivos expuestos, y en aplicación del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”, se emite la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Que sea aceptada la solicitud de la entidad licitadora sobre la ampliación de plazo para la ejecución del contrato hasta el 29 de septiembre de 2025.”

CUARTO.- Con fecha 29 de agosto de 2024, la Secretaría General Técnica acuerda iniciar el expediente de ampliación del plazo de ejecución inicial del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º1.

QUINTO.- Con fecha 30 de agosto de 2024 se propone por el Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad “Ampliar el plazo de ejecución del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL



	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	03/09/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8gUqK006naNRJ87nW38X54m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 1”, por el periodo solicitado, 212 días, siendo el plazo fin de ejecución del contrato el 29 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio ; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”*

TERCERO.- De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”.*

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 1”, por el periodo solicitado, 212 días, siendo el plazo fin de ejecución del contrato el 29 de septiembre de 2025.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	03/09/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8gUqK006naNRJ87nW38X54m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	